

A	:	ESPERANZA BEATRIZ IBARRA ZAPATA JEFE DE UNIDAD DE FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 01.04.2024 AL 30.04.2024 - CONTRATO N° 001-2024/OSIPTEL
FECHA	:	28 de octubre de 2024

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ANALISTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	ALANIS SANDRA CACERES SALAZAR
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 001-2024/OSIPTEL por la contratación del “Servicio de vigilancia privada para el OSIPTEL en la ciudad de Lima” suscrito con el Consorcio MORGAN DEL ORIENTE S.A.C. – CRETA SECURITY S.A.C. y el cálculo de la penalidad de acuerdo a lo informado por el área usuaria.

II. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 05 de enero de 2024 se suscribió el Contrato N° 001-2024/OSIPTEL (en adelante EL CONTRATO), con el Consorcio MORGAN DEL ORIENTE S.A.C. – CRETA SECURITY S.A.C., por la contratación del “Servicio de vigilancia privada para el OSIPTEL en la ciudad de Lima”, por la suma ascendente a S/ 3 630 300.12 (Tres millones seiscientos treinta mil trescientos con 12/100 Soles), incluido IGV y por el plazo de ejecución de 1 096 días calendario, contados a partir del 16 de enero de 2024.
- 1.2 Mediante Cartas N° 00344-OAF/UABT/2024 de fecha 06 de mayo de 2024, N°00394-OAF/UABT/2024 de fecha 15 de mayo, N° 00421-OAF/UABT/2024 de fecha 21 de mayo, y N° 00489-OAF/UABT/2024 de fecha 04 de junio se solicitó la documentación para pago del periodo de abril 2024.
- 1.3 Mediante Carta N°00538-OAF/2024 notificada notarialmente el 06 de junio de 2024 se reiteró la solicitud de remisión de documentación para pago del periodo de abril 2024.
- 1.4 Mediante Carta N° 00637-OAF/2024 notificada notarialmente el 24 de julio de 2024 se reiteró la solicitud de remisión de documentación para pago del periodo de abril 2024.
- 1.5 Mediante Carta N° 0390/CONSORCIO.08.2024 recibida el 28 de agosto de 2024, el contratista remite el expediente de pago del periodo de abril 2024.
- 1.6 A través de Carta N°01011-OAF/UABT/2024 de fecha 18 de setiembre de 2024, se remiten observaciones a la documentación remitida correspondiente al periodo de pago de abril 2024.
- 1.7 Mediante Carta N°01057-OAF/UABT/2024 de fecha 03 de octubre de 2024 se reiteró el levantamiento de observaciones de la documentación.
- 1.8 A través de Carta N°0520/CONSORCIO.10.2024 de fecha 03 de octubre de 2024 el contratista remite el levantamiento a las observaciones.
- 1.9 Mediante Carta N°01065-OAF/UABT/2024 de fecha 09 de octubre, se reitera el levantamiento de observaciones.
- 1.10 Mediante Carta N°0550/CONSORCIO.10.2024 de fecha 16 de octubre de 2024 el contratista remite la subsanación correspondiente al periodo de abril 2024.
- 1.11 A través de Carta N°01101-OAF/UABT/2024 de fecha 16 de octubre de 2024, se reitera la persistencia de observaciones a la documentación de pago del periodo de abril 2024.
- 1.12 Mediante Carta N°0551/CONSORCIO.10.2024 recibida el 17 de octubre de 2024 el contratista remite la subsanación correspondiente al periodo de abril 2024.
- 1.13 Mediante Informe N°00692-OAF/UABT/2024 de fecha 28 de octubre de 2024 la Unidad de Abastecimiento remite el informe de supervisión y checklist de penalidades actualizado.

III. BASE LEGAL:

Considerándose que el Concurso Público N° 002-2023- PERÚ COMPRAS /CE convocado el 13/10/2023, el presente informe se realizará teniendo en cuenta los alcances normativos en el TULO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

IV. ANÁLISIS:

4.1 Con la suscripción del Contrato N° 001-2024/OSIPEL, se genera una nueva relación contractual entre las partes; obligándose el contratista a la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Contratación derivada Concurso Público N° 002-2023- PERÚ COMPRAS /CE.

4.2 En la Cláusula Undécima: PENALIDADES de EL CONTRATO, correspondiente a otras penalidades, se contempló la aplicación de otras penalidades, en caso el Contratista incumpla las obligaciones contractuales que se encuentran detalladas en la citada cláusula.

4.3 Mediante Informe N°00692-OAF/UABT/2024 de fecha 28 de octubre de 2024 la Unidad de Abastecimiento remite el informe de supervisión y checklist de penalidades actualizado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Orden	Infracción	Penalidad	Detalle
1	Puesto no es cubierto o es abandonado sin justificación alguna.	7% de la UIT vigente. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	*18ABR2024, No se cubrió el Puesto de Vigilancia simple de la Sede Parque Norte. *22ABR2024, No se cubrió el Puesto de Supervisor Residente para las Sedes del OSIPEL. TOTAL DE OCURRENCIAS: 2
2	El agente de vigilancia u operador de centro de control no porta carné de SUCAMEC o se encuentra vencido.	3% de la UIT vigente. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	*AVP Zarate Peña Luis Alberto realiza servicios en CO de Pueblo Libre, sin portar Carnet SUCAMEC del Consorcio "Morgan - Creta". Siendo estos días 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 30ABR24. *AVP Rodriguez Rodriguez Andres (Simple) realiza servicios en la Sede de Parque Norte, sin portar Carnet SUCAMEC del Consorcio "Morgan - Creta". Siendo estos días 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30ABR24. TOTAL DE OCURRENCIAS: 2

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



<p>5</p>	<p>Reemplazar al personal de vigilancia sin la autorización de la Entidad.</p>	<p>5% de la UIT vigente. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</p>	<p>*El 03, 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13 y 14ABR24 el AVP PACUSSICH IRAOLA JORGE MANUEL (armado), realizó servicios en las Sedes La Prosa y Parque Norte sin contar con Carta de Acreditación del Consorcio. * El 01 y 02ABR24 el AVP DIAZ GIRALDO DAVID realizo servicios sin contar con Carta de Acreditación del Consorcio. * El 01ABR24 el AVP PEREA CAJALEON LUIS ALBERTO realizo servicio sin contar con la Carta de Acreditación del Consorcio. * El 05ABR24 el AVP RIOS ALVAREZ ARMANDO HUGO, realizo servicio sin contar con la Carta de Acreditación del Consorcio. *Desde el 08 al 18ABR24 el AVP TORRES ROMERO GUIDO realizo servicios sin contar con la Carta de Acreditación del Consorcio. * Desde el 17ABR24 al 30ABR2024 el AVP ARMADO TORRES MANIHUARI DENIS ARMANDO realizo servicios sin contar con la Carta de Acreditación del consorcio * Desde el 17 y del 19ABR24 al 30ABR2024 el AVP ARMADO CHAVEZ MARCHENA LUIS ALBERTO realizo servicios sin contar con la Carta de Acreditación del consorcio. * Desde el 19ABR24 al 30ABR2024 el AVP SIMPLE RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANDRES realizo servicios sin contar con la Carta de Acreditación del consorcio. * Desde el 22ABR2024 al 30ABR2024 el AVP SIMPLE ZARATE PEÑA LUIS ALBERTO realizo servicios sin contar con la Carta de Acreditación del consorcio. * El 02ABR2024 el AVP WILMER GUEVARA MANCILLA realizo servicios sin contar con la Carta de Acreditación del consorcio * Los días 05, 06 y 07 y 13 y 14 ABR el AVP PADILLA LOPEZ JESUS ALEJANDRO realizo servicios sin contar con la Carta de Acreditación del consorcio. TOTAL DE OCURENCIAS: 11</p>
<p>6</p>	<p>Cuando el puesto se cubre después de 120 minutos de tolerancia.</p>	<p>2% de la UIT vigente. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</p>	<p>* El 05ABR2024 Turno Noche, el AVP PADILLA LOPEZ Jesus (Armado), relevó después de 144 minutos (21.24 hrs.) de retraso a la Sede Parque Norte. * El 12ABR2024 Turno Dia, el AVP PINARES MALLMA Saul (Simple), relevó después de 136 minutos (09.16 hrs.) de retraso en la sede Parque Norte. * El 25ABR2024 Turno Dia, el AVP PINARES MALLMA Saul (Simple), relevó después de 138 minutos (09.18 hrs.) de retraso en la sede Parque Norte. TOTAL DE OCURENCIAS: 3</p>

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



9	Por no remitir el informe mensual del servicio al Coordinador de Seguridad, dentro del plazo establecido en el literal d) del numeral 9.2 del Requerimiento.	1% de la UIT vigente. La penalidad se aplicará por cada día de retraso.	Con Carta N° 217/CONSORCIO.04.2024 recibida el 13/06/2024, el contratista remitió el Informe Mensual del periodo comprendido entre el 01/04/2024 al 30/04/2024, incurriendo en un retraso de 38 días calendario, toda vez que debió presentar el informe mensual hasta máximo el 06/05/2024 (el 05/05/2024 fue domingo); sin embargo, presentó el 13/06/2024. TOTAL DE DÍAS DE RETRASO: 38 días calendario
10	Por no remitir al Coordinador de Seguridad el Listado de todos los locales, según el plazo indicado en el literal d) del numeral 9.2 del Requerimiento.	1% de la UIT vigente. La penalidad se aplicará por cada día de retraso.	Con Carta N° 219/CONSORCIO.04.2024 recibida el 13/06/2024, el contratista remitió el Listado de equipos contra incendio de todos los locales del periodo comprendido entre el 01/04/2024 al 30/04/2024, incurriendo en un retraso de 38 días calendario, toda vez que debió presentar la documentación hasta máximo el 06/05/2024 (el 05/05/2024 fue domingo); sin embargo, presentó el 13/06/2024. TOTAL DE DÍAS DE RETRASO: 38 días calendario
15	Por no presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las remuneraciones y gratificaciones del personal asignado al OSIPTTEL, en el plazo establecido en el numeral 9.7 del Requerimiento.	1% de la UIT vigente. La penalidad se aplicará por cada día de retraso.	<ul style="list-style-type: none"> •Mediante carta N° 0390/CONSORCIO.08.2024 recibido el 28AGO2024, el contratista remite los documentos para pago, correspondiente al periodo de abril 2024, incurriendo en penalidad, toda vez que debió presentar la documentación hasta máximo el 06MAY2024; sin embargo, presentó el día 28AGO2024. *Mediante Carta N° 0520/CONSORCIO.10.2024 recibido el 03OCT2024, el contratista remite los documentos subsanados para pago, incurriendo en penalidad, toda vez que debió presentar la documentación hasta máximo el 23SET2024 (observación reiterada) •Mediante carta N° 0550/CONSORCIO.10.2024 recibido el 16OCT2024, el contratista remite los documentos subsanados para pago correspondiente al periodo de abril 2024, incurriendo en penalidad, toda vez que debió presentar la documentación hasta máximo el día 14OCT2024.(observación reiterada) *A través de Carta N°0551/CONSORCIO.10.2024 recibido el 17OCT2024, el contratista remite las subsanaciones a las observaciones reiteradas mediante Carta N°1101-OAF/UABT/2024, incurriendo en penalidad, toda vez que se notificó la observación reiterada el día 16OCT2024 y subsanó el 17OCT2024. (observación reiterada)
16	Por retraso en los pagos del personal destacado a la Entidad, de acuerdo a los plazos establecidos en el numeral 9.9 del Requerimiento.	0.5% de la UIT vigente. La penalidad se aplicará por cada día de retraso.	•El pago del personal destacado se tuvo que abonar hasta máximo el 27/03/2024; sin embargo, el último pago se realizó el día 16/10/2024 TOTAL DE DÍAS DE RETRASO: 203 días calendario

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
 Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados
 Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y
 la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



17	<p>Quando sea menor el pago en las boletas respecto a la estructura de costos correspondiente al personal.</p>	<p>5% de la UIT vigente. La penalidad se aplicará por persona.</p>	<p>*Con carta N° 01011-OAF/UABT/2024, se observó que el pago en las boletas es menor respecto a la estructura de costos de los siguientes agentes:</p> <table border="0"> <tr> <td>-AYALA</td> <td>ALARCON</td> <td>KEVIN</td> <td>WILLIAM</td> </tr> <tr> <td>-CHAVEZ</td> <td>MARCHENA</td> <td>LUIS</td> <td>ALBERTO</td> </tr> <tr> <td>-FERNANDEZ</td> <td>YZAGUIRRE</td> <td></td> <td>RICARDO</td> </tr> <tr> <td>-HERRERA</td> <td>QUEREVALU</td> <td>VICTOR</td> <td>MANUEL</td> </tr> <tr> <td>-PONCE</td> <td>BOULANGGER</td> <td>EDWIN</td> <td>EDGAR</td> </tr> </table> <p>TOTAL DE PERSONAS: 5 personas</p>	-AYALA	ALARCON	KEVIN	WILLIAM	-CHAVEZ	MARCHENA	LUIS	ALBERTO	-FERNANDEZ	YZAGUIRRE		RICARDO	-HERRERA	QUEREVALU	VICTOR	MANUEL	-PONCE	BOULANGGER	EDWIN	EDGAR
-AYALA	ALARCON	KEVIN	WILLIAM																				
-CHAVEZ	MARCHENA	LUIS	ALBERTO																				
-FERNANDEZ	YZAGUIRRE		RICARDO																				
-HERRERA	QUEREVALU	VICTOR	MANUEL																				
-PONCE	BOULANGGER	EDWIN	EDGAR																				

*Según el año fiscal en que se ejecute el servicio.

Cálculo de penalidad:

Cabe resaltar que según Cláusula Undécima del Contrato N° 001-2024/OSIPTEL, el cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT del año fiscal en la cual se cometió la infracción.

UIT vigente 2024: S/5,150.00

1.- Puesto no cubierto

*18ABR2024, No se cubrió el Puesto de Vigilancia simple de la Sede Parque Norte.

*22ABR2024, No se cubrió el Puesto de Supervisor Residente para las Sedes del OSIPTTEL.

TOTAL DE OCURRENCIAS: 2

Penalidad:

7% de la UIT S/ 5 150.00 = S/ 360.5 por ocurrencia
 S/ 360.5 x 02 ocurrencias = **S/ 721.00**

2.- No portar carné de SUCAMEC

*AVP Zarate Peña Luis Alberto realiza servicios en CO de Pueblo Libre, sin portar Carnet SUCAMEC del Consorcio "Morgan - Creta". Siendo estos días 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 30ABR24.

*AVP Rodriguez Rodriguez Andres (Simple) realiza servicios en la Sede de Parque Norte, sin portar Carnet SUCAMEC del Consorcio "Morgan - Creta". Siendo estos días 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30ABR24.

TOTAL DE OCURRENCIAS: 2

Penalidad:

3% de la UIT S/ 5 150.00 = S/ 154.5 por ocurrencia
 S/154.50 x 02 ocurrencias = **S/ 309.00**

5.- Reemplazar al personal de vigilancia sin la autorización de la Entidad.

*El 03, 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13 y 14ABR24 el AVP PACUSSICH IRAOLA JORGE MANUEL (armado), realizó servicios en las Sedes La Prosa y Parque Norte sin contar con Carta de Acreditación del Consorcio.



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
 Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados
 Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y
 la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

* El 01 y 02ABR24 el AVP DIAZ GIRALDO DAVID realizo servicios sin contar con Carta de Acreditación del Consorcio.

* El 01ABR24 el AVP PEREA CAJALEON LUIS ALBERTO realizo servicio sin contar con la Carta de Acreditación del Consorcio.

* El 05ABR24 el AVP RIOS ALVAREZ ARMANDO HUGO, realizo servicio sin contar con la Carta de Acreditación del Consorcio.

*Desde el 08 al 18ABR24 el AVP TORRES ROMERO GUIDO realizo servicios sin contar con la Carta de Acreditación del Consorcio.

* Desde el 17ABR24 al 30ABR2024 el AVP ARMADO TORRES MANIHUARI DENIS ARMANDO realizo servicios sin contar con la Carta de Acreditación del consorcio

* Desde el 17 y del 19ABR24 al 30ABR2024 el AVP ARMADO CHAVEZ MARCHENA LUIS ALBERTO realizo servicios sin contar con la Carta de Acreditación del consorcio.

* Desde el 19ABR24 al 30ABR2024 el AVP SIMPLE RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANDRES realizo servicios sin contar con la Carta de Acreditación del consorcio.

* Desde el 22ABR2024 al 30ABR2024 el AVP SIMPLE ZARATE PEÑA LUIS ALBERTO realizo servicios sin contar con la Carta de Acreditación del consorcio.

* El 02ABR2024 el AVP WILMER GUEVARA MANCILLA realizo servicios sin contar con la Carta de Acreditación del consorcio.

* Los días 05, 06 y 07 y 13 y 14 ABR el AVP PADILLA LOPEZ JESUS ALEJANDRO realizo servicios sin contar con la Carta de Acreditación del consorcio.

TOTAL DE OCURRENCIAS: 11

Penalidad:

5% de la UIT S/ 5 150.00 = S/ 257.50 por ocurrencia

S/ 257.50 x 11 ocurrencias = **S/ 2 832.50**

6.- Cuando el puesto se cubre después de 120 minutos de tolerancia.

Se constató la infracción según el siguiente detalle:

* El 05ABR2024 Turno Noche, el AVP PADILLA LOPEZ Jesus (Armado), relevó después de 144 minutos (21.24 hrs.) de retraso a la Sede Parque Norte.

* El 12ABR2024 Turno Dia, el AVP PINARES MALLMA Saul (Simple), relevó después de 136 minutos (09.16 hrs.) de retraso en la sede Parque Norte.

* El 25ABR2024 Turno Dia, el AVP

PINARES MALLMA Saul (Simple), relevó después de 138 minutos (09.18 hrs.) de retraso en la sede Parque Norte.

TOTAL DE OCURRENCIAS: 3

Penalidad:

2% de la UIT S/ 5 150.00 = S/ 103.00 por ocurrencia

S/ 103.00 x 03 ocurrencias = **S/ 309.00**



9- Por no remitir el informe mensual del servicio al Coordinador de Seguridad, dentro del plazo establecido en el literal d) del numeral 9.2. del Requerimiento.

Se constató la infracción, según detalle:

*Con Carta N° 217/CONSORCIO.04.2024 recibida el 13/06/2024, el contratista remitió el Informe Mensual del periodo comprendido entre el 01/04/2024 al 30/04/2024, incurriendo en un retraso de 38 días calendario, toda vez que debió presentar el informe mensual hasta máximo el 06/05/2024 (el 05/05/2024 fue domingo); sin embargo, presentó el 13/06/2024.

TOTAL DE DÍAS DE RETRASO: 38**Penalidad:**

1% de la UIT S/ 5 150.00 = S/ 51.50 por día de retraso

S/ 51.50 x 38 días = S/ 1 957.00

10- Por no remitir al Coordinador de Seguridad el Listado de los equipos contra incendio de todos los locales, según el plazo indicado en el literal d) del numeral 9.2 del Requerimiento.

Se constató la infracción, según detalle:

* Con Carta N° 219/CONSORCIO.04.2024 recibida el 13/06/2024, el contratista remitió el Listado de equipos contra incendio de todos los locales del periodo comprendido entre el 01/04/2024 al 30/04/2024, incurriendo en un retraso de 38 días calendario, toda vez que debió presentar la documentación hasta máximo el 06/05/2024 (el 05/05/2024 fue domingo); sin embargo, presentó el 13/06/2024.

TOTAL DE DÍAS DE RETRASO: 38**Penalidad:**

1% de la UIT S/ 5 150.00 = S/ 51.50 por día de retraso

S/ 51.50 x 38 días = S/ 1 957.00

15- Por no presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las remuneraciones y gratificaciones del personal asignado al OSIPTEL, en el plazo establecido en el numeral 9.7 del Requerimiento.

Se constató la infracción, según detalle:

•Mediante carta N° 0390/CONSORCIO.08.2024 recibido el 28AGO2024, el contratista remite los documentos para pago, correspondiente al periodo de abril 2024, incurriendo en penalidad, toda vez que debió presentar la documentación hasta máximo el 06MAY2024; sin embargo, presentó el día 28AGO2024.

*Mediante Carta N° 0520/CONSORCIO.10.2024 recibido el 03OCT2024, el contratista remite los documentos subsanados para pago, incurriendo en penalidad, toda vez que debió presentar la documentación hasta máximo el 23SET2024 (observación reiterada)

•Mediante carta N° 0550/CONSORCIO.10.2024 recibido el 16OCT2024, el contratista remite los documentos subsanados para pago correspondiente al periodo de abril 2024, incurriendo en penalidad, toda vez que debió presentar la documentación hasta máximo el día 14OCT2024. (observación reiterada)

*A través de Carta N°0551/CONSORCIO.10.2024 recibido el 17OCT2024, el contratista remite las subsanaciones a las observaciones reiteradas mediante Carta N°1101-OAF/UABT/2024, incurriendo en penalidad, toda vez que se notificó la observación reiterada el día 16OCT2024 y subsanó el 17OCT2024. (observación reiterada).



A continuación, se desagrega los plazos de subsanación y remisión de documentación:

Presentación de entregable	Plazos	Retraso en presentación de entregable / subsanación	Periodo de la Entidad
Plazo para presentación entregable (* 05MAY2024 fue domingo)	6/05/2024		
Presentación de Entregable (58930-2024/MPV)	28/08/2024	114	
PRIMERA OBSERVACIÓN observación (notificación) - Carta N°01011-OAF/UABT/2024	18/09/2024		
Fecha máxima de levantamiento de observaciones (Carta N° 01011-OAF/UABT/2024)	23/09/2024		
Levantamiento de observaciones (66194-2024/MPV)	3/10/2024	10	
Formulación de observaciones REITERADAS	4/10/2024 al 09/10/2024		6
SEGUNDA OBSERVACIÓN observación (notificación) - Carta N°01065-OAF/UABT/2024	9/10/2024		0
Fecha máxima de levantamiento de observaciones (Carta N° 01065-OAF/UABT/2024)	14/10/2024	5	
Levantamiento de observaciones (67912-2024/MPV)	16/10/2024	2	
Formulación de observaciones REITERADAS	16/10/2024 al 16/10/2024		0
TERCERA OBSERVACIÓN reiterada (notificación)- Carta N°01101-OAF/UABT/2024	16/10/2024		0

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Fecha máxima de levantamiento de observaciones (Carta N°01101-OAF/UABT/2024)	18/10/2024		
Levantamiento de observaciones (68117-2024/MPV)	17/10/2024	1	
TOTAL DE DÍAS DE DEMORA		132	6
TOTAL:	138		

TOTAL DE DÍAS DE RETRASO: 138¹

Penalidad:

1% de la UIT S/ 5 150.00 = S/ 51.50 por día de retraso

S/ 51.50 x 138 días = S/ 7 107.00

Cabe precisar que, mediante Informe N° 00548-OAF/UABT/2024 de fecha 12 de setiembre de 2024, se aplicó la penalidad N° 15 de otras penalidades, de acuerdo con el siguiente detalle:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
 Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados
 Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y
 la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

¹ Se acoge lo indicado en el numeral 168.4 y 168.5 de la Ley de Contrataciones del Estado:

“168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

*168.5. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. **En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior**” (Subrayado es agregado)*



15.- Por no presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las remuneraciones y gratificaciones del personal asignado al OSIPTEL, en el plazo establecido en el numeral 9.7 del Requerimiento.

Se constató la infracción, según detalle:

- El contratista debió remitir los documentos para pago el día 5/3/2024; sin embargo, remitió el día 7/3/2024 (2 días calendario).
- El contratista debió remitir la subsanación a los documentos de pago el día 8/4/2024; sin embargo, subsanó parcialmente el día 6/5/2024
- El contratista debió remitir el levantamiento integral de observaciones de los documentos de pago el día 9/5/2024; sin embargo, subsanó el día 4/9/2024

Documento electrónico 1
 Reglamento la Ley N°2
 Digitales, y sus modificar
 la autoridad de la(s) fir
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
 Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados
 Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y
 la autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Presentación de entregable	Plazos	Retraso en presentación de entregable / subsanación	Plazo no atribuible al contratista
Plazo para presentación entregable	5/03/2024		
Presentación de Entregable (14164-2024/MPV)	7/03/2024	2	
Primera observación (notificación)	3/04/2024		
Fecha máxima de levantamiento de observaciones	8/04/2024		
Levantamiento de observaciones (28069-2024/MPV)	6/05/2024	28	
Segunda observación reiterada (notificación)	7/05/2024		1
Fecha máxima de levantamiento de observaciones	9/05/2024	2	
Levantamiento de observaciones (60051-2024/MPV)	4/09/2024	118	
TOTAL DE DÍAS DE DEMORA		150	

Penalidad:

1% de la UIT S/ 5 150.00 = S/ 51.50 día de retraso

S/ 51.50 x 150 días de retraso = S/ 7 725.00

No obstante, corresponde aplicar la penalidad por el plazo atribuido a la Entidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presentación de entregable	Plazos	Retraso en presentación de entregable / subsanación	Plazo de Entidad
Plazo para presentación entregable	5/03/2024		
Presentación de Entregable	7/03/2024	2	
Primera observación (notificación)	3/04/2024		
Fecha máxima de levantamiento de observaciones	8/04/2024		
Levantamiento de observaciones Carta S/N (Registro N°28069-2024/MPV)	6/05/2024	28	
Segunda observación reiterada (notificación)	7/05/2024		1
Fecha máxima de levantamiento de observaciones	9/05/2024	2	



Levantamiento de observaciones Carta S/N (Registro N° 60051- 2024/MPV)	4/09/2024	118	
TOTAL DE DÍAS DE DEMORA		151	

Ello, de acuerdo con el numeral 168.5 del reglamento². Cabe precisar que, el plazo de la Entidad no excede los siete (7) días para la emisión de la conformidad³.

Por tanto, corresponde aplicar la penalidad pendiente por un (1) día calendario correspondiente al periodo de febrero, toda vez que ya se descontó la penalidad por los ciento cincuenta (150) días calendario.

Penalidad:

1% de la UIT S/ 5 150.00 = S/ 51.50 por día de retraso

S/ 51.50 x 1 día = S/ 51.50

16- Por retraso en los pagos del personal destacado a la Entidad, de acuerdo a los plazos establecidos en el numeral 9.9 del Requerimiento.

Se constató la infracción, según detalle:

- El pago del personal destacado se tuvo que abonar hasta máximo el 27/03/2024; sin embargo, el último pago se realizó el día 16/10/2024

TOTAL DE DÍAS DE RETRASO: 203

Penalidad:

0.5% de la UIT S/ 5 150.00 = S/ 25.75 por día de retraso

S/ 25.75 x 203 días = S/ 5 227.25

17- Cuando sea menor el pago en las boletas respecto a la estructura de costos correspondiente al personal.

Se constató la infracción, según detalle:

*Con carta N° 01011-OAF/UABT/2024, se observó que el pago en las boletas es menor respecto a la estructura de costos de los siguientes agentes:

- AYALA ALARCON KEVIN WILLIAM
- CHAVEZ MARCHENA LUIS ALBERTO
- FERNANDEZ YZAGUIRRE RICARDO
- HERRERA QUEREVALU VICTOR MANUEL
- PONCE BOULANGGER EDWIN EDGAR

² 168.5. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. **En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior** (Subrayado es agregado)

³ "168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que la Entidad se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda".



TOTAL DE PERSONAS: 5**Penalidad:**

5% de la UIT S/ 5 150.00 = S/ 257.5 por persona

S/ 257.5 x 5 personas = S/ 1 287.50

Resumen de Penalidades:

• Puesto no cubierto	S/ 721.00
• No portar carné de sucamec	S/ 309.00
• Reemplazar personal sin autorización	S/ 2 832.50
• Cuando se cubra después de 120 min	S/ 309.00
• Por no remitir informe mensual	S/ 1 957.00
• Por no remitir el Listado de equipos	S/ 1 957.00
• Por no presentar la documentación de remuneraciones	S/ 7 107.00
• Por no presentar la documentación de remuneraciones	S/ 51.50
• Por retraso en los pagos	S/ 5227.25
• Cuando el pago sea menor en boletas	S/ 1 287.50

S/ 21 758.75

El monto total de la aplicación de penalidad, por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de **S/ 21 758.75 (Veintiún mil setecientos cincuenta y ocho con 75/100 soles)**.

4 CONCLUSIÓN

- De acuerdo a lo informado, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Undécima: Penalidades del Contrato N° 001-2024/OSIPTEL, como otras penalidades.
- Se solicita dejar sin efecto el Informe N°00686-OAF/UABT/2024 de fecha 25 de octubre de 2024.

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



BICENTENARIO
PERÚ
2024